

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII , 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1049 Tomo I y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “PARA LAS JEFAS” EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA:

A Jefas de Familia que sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, que sean las principales o únicas aportadoras económicas, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos y sean menores de 17 años, 11 meses al momento del registro al programa:

“PARA LAS JEFAS”

BASES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo económico a 2,577 jefas de familia que sean las principales o únicas aportadoras económicas, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos y sean menores de 17 años, 11 meses al momento del registro al programa, y que además sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo.

META DEL PROGRAMA

El programa social “Para las Jefas” residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, beneficiará a 2,577 Jefas de Familia, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2023.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población serán las jefas de familia que sean las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias, que tengan dependientes económicos a su cargo (hijas y/o hijos menores de edad hasta los 17 años, 11 meses) al momento del registro, que sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación.

META FINANCIERA

a) Monto Total Autorizado: \$38, 655,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el programa social durante el ejercicio fiscal 2023.

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) divididos en 3 ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal 2023.

REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos:

- Ser mujer residente de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Ser Jefa de familia con dependientes económicos que sean sus hijas y/o hijos menores de 17 años, 11 meses al momento del registro al programa, y ser la principal o única aportadora económica de su familia.
- Solicitud de ingreso al programa social “Para las Jefas”, bajo protesta de decir verdad en donde indique que es Jefa de familia.
- Contar con la documentación solicitada en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.
- No podrán ser beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
- Aceptar la aplicación del estudio de valoración socioeconómica, el cual deberá ser en el domicilio de la persona solicitante por parte de las y los Trabajadores Sociales de la Institución Académica Especializada y con quien la Alcaldía Miguel Hidalgo celebrara un convenio de colaboración.

b) Documentación requerida:

Se deberá entregar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación de la Jefa de Familia:

- Solicitud de ingreso al programa social “Para las Jefas”, mediante un formato debidamente requisitado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad: el número de dependientes económicos, la actividad económica por medio de la cual obtiene sus ingresos y el total de ingresos percibidos de manera mensual y que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
- Identificación oficial vigente INE, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR, solo en el caso de que se encuentre omitido en la credencial de elector.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o que se encuentre omitido. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Acta de Nacimiento de una/un hija/hijo menor de 17 años, 11 meses.

LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN APLICARÁN PARA TODAS LAS INTERESADAS EN ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL ACTUAL EJERCICIO FISCAL 2023.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa social, no garantizan la entrega del apoyo y exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes de 2023.

REGISTRO DE SOLICITANTES

El registro será el **24 y 25 de abril de 2023**, a través de dos modalidades: de forma presencial o en línea.

De forma presencial, las interesadas deberán acudir a registrarse en alguna de las siguientes sedes:

- Domo “José López Portillo” ubicado al interior del Deportivo Plan Sexenal; Plan de Guadalupe No. 82, Col. Nextitla.
- Estacionamiento del Parque Caneguín, ubicado en Lago Caneguín No. 130, Col. Argentina Antigua.
- Patio del Faro del Saber “Carmen Serdán”, ubicado en calle Sur 128 No. 53, Col. América.

En todo momento, las personas interesadas en acceder al programa social deberán acatar las medidas sanitarias preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2: uso de cubre bocas, gel anti bacterial y sana distancia.

El registro en línea podrá hacerse a través de la siguiente liga: <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx>

El horario de registro para ambas modalidades será de las 10:00 a las 18:00 horas. En el caso del registro presencial, se considerarán a las personas formadas en el momento del cierre, después de dicho horario no se recibirán solicitudes. En la modalidad en línea, el sistema se suspenderá a la hora del cierre; las solicitudes deberán concluirse antes de la hora indicada, de lo contrario se tendrán por no realizadas.

La fecha, horario y lugar del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

Las personas interesadas, al formalizar su inscripción, aceptan la aplicación de un estudio de valoración socioeconómica en su domicilio, sin previo aviso, por una entidad académica especializada.

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

CAUSALES DE BAJA

- No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.
- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social, se haya localizado información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación Miguel Hidalgo y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaría presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de que la persona resulte ser trabajadora de cualquier nivel de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldías, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones.

- En caso que la persona beneficiaria no recoja el apoyo económico después de 15 días hábiles de la fecha establecida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales para recogerlo y el cual se le haya notificado previamente.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx.

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección General de Desarrollo Social turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de abril 2023

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO